



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 141-2020-GRLL-GGR/GRI

Trujillo, 13 de octubre del 2020

### VISTO:

Que, con Oficio N° 217-2020-GRLL-GRI/SGL, emitido por Ing. Miguel E. Florián Rodríguez - Sub Gerencia de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional la Libertad, con el cual adjunta el Informe N° 062-2020-GRLL-GRI/SGL, emitido por el Ing. Pedro Ricardo García Espino, profesional de la Sub Gerencia de Liquidaciones, que contiene la Liquidación Final del Proyecto ejecutada por convenio por la OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNOPS): **"CONSTRUCCIÓN DEL I.E. SECUNDARIA SANTA MAGDALENA EM EL C.P. CIUDAD DE DIOS – GUADALUPE – PACASMAYO, LA LIBERTAD- CONEXIÓN DE DESAGÜE – OBRA COMPLEMENTARIA"**, (Licitación Por Invitación OSP/PER/01/205/1455), código SNIP 56752 – CUI 2063489, conformada por noventa y seis (96) folios; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones...";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) debidamente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, en su numeral 8.3.7.5 Descripción de los Cargos, Código 001-80-13-3-667, parágrafo 1 inc. a) prescribe que el Sub Gerente de Liquidaciones "Supervisa, evalúa el proceso de liquidaciones de obra y Supervisa y Coordina Transferencias de obras";

Que, conforme a lo precisado en los considerandos antecedentes, guarda estrecha relación con lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE de fecha 01 de junio de 2012, en lo que corresponde el ANEXO Componente Infraestructura; en donde el Sub Gerente de Liquidaciones, Supervisa y/o evalúa CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE OBRA; que las Liquidaciones de Obra que se remiten para su aprobación, están debidamente supervisados y evaluados con conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Liquidaciones, adjuntando el Proyecto del acto Resolutivo de aprobación;

Que, el GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD y el PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO – PNUD, suscribieron un acuerdo de Servicios de Gestión – PROYECTO PER/08/R32 - "APOYO A LA GESTIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD", en el cual se le ha encargado a UNOPS la selección y contratación de una empresa especializada que se encargue de la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DEL I.E. SECUNDARIA SANTA MAGDALENA EM EL C.P. CIUDAD DE DIOS – GUADALUPE – PACASMAYO, LA LIBERTAD- CONEXIÓN DE DESAGÜE – OBRA COMPLEMENTARIA"**, ubicado en el departamento La Libertad, requerido por el Gobierno Regional La Libertad;

Que, UNOPS otorgó la Buena Pro para la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DEL I.E. SECUNDARIA SANTA MAGDALENA EM EL C.P. CIUDAD DE DIOS – GUADALUPE – PACASMAYO, LA LIBERTAD- CONEXIÓN DE DESAGÜE – OBRA COMPLEMENTARIA"**, a la firma JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL;



Que, con fecha 14/03/2011, se suscribió el CONTRATO N° 11-240064, entre la OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNOPS) y la firma JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL, para la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DEL I.E. SECUNDARIA SANTA MAGDALENA EN EL C.P. CIUDAD DE DIOS – GUADALUPE – PACASMAYO, LA LIBERTAD- CONEXIÓN DE DESAGÜE – OBRA COMPLEMENTARIA "**, ascendente a la suma de **TREINTA MIL SEISCIENTOS ONCE Y 42/100 SOLES (S/. 30,611.42)** incluido IGV, financiados con recursos del Gobierno Regional La Libertad, entregados a UNOPS para su gestión bajo el Proyecto PER/08/R32.

Que, con fecha 21/03/2011, se reunieron en el lugar donde se llevó a cabo los trabajos de la obra del Asunto, en representación de UNOPS el Ing. Antonio Gabriel Santa Cruz Alcántara, como Coordinador Zonal La Libertad y el Ing. Antonio Sáenz Retuerto como Supervisor de Obra, en representación de la empresa JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL., el Ing. Carlos Guillermo Araujo Cáceres; a fin de llevar a cabo el acto de entrega de terreno al ganador de la Buena Pro, luego de la inspección ocular del área donde se ejecutarán los trabajos respectivos, el contratista recibió el terreno a satisfacción y plena conformidad declarando que no existe interferencia alguna visible para dar inicio a la mencionada obra, según acta que corre en autos;

Que, con fecha 21/03/2011, se dio inicio a la Orden de Proceder para la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DEL I.E. SECUNDARIA SANTA MAGDALENA EN EL C.P. CIUDAD DE DIOS – GUADALUPE – PACASMAYO, LA LIBERTAD- CONEXIÓN DE DESAGÜE – OBRA COMPLEMENTARIA "**;

Que, del análisis a la documentación presentada y al Cuaderno de obra, la obra se inició el 21 de marzo de 2011 con la Orden de Proceder al contratista efectuado por el Supervisor y la fecha de término de obra fue el 14 de abril de 2011;

Que, con fecha 20 de abril de 2011, se llevó cabo el Acto de recepción de obra, luego de realizada la inspección ocular del área donde se ejecutaron los trabajos respectivos, se comprobó que la empresa contratista ha concluido con todos los trabajos de acuerdo a planos y especificaciones técnicas;

Que, con CARTA N° 02-2011-SUPERVISOR UNOPS – ASR – OBRA – DESAGÜE MAGDALENA/GRLL de fecha 24/05/2011, el Supervisor de Obra alcanza a la Sra. Mónica Siles - Oficial a Cargo, Representante y director UNOPS – PEOC, la Liquidación de la obra en mención a fin de que se trámite al Gobierno Regional La Libertad y cumplir con la culminación de la obra en referencia;

Que, con CARTA UNOPS/PER/PROY/122299-C, de fecha 28/10/2014 de ingreso al Gobierno Regional La Libertad, el Sr. Fernando Cotrim, Oficial a Cargo de la UNOPS, comunica al Gerente Regional de Infraestructura que está alcanzando la Liquidación Técnico Financiera de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DEL I.E. SECUNDARIA SANTA MAGDALENA EN EL C.P. CIUDAD DE DIOS – GUADALUPE – PACASMAYO, LA LIBERTAD - CONEXIÓN DE DESAGÜE – OBRA COMPLEMENTARIA "**, ejecutada por la firma JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL.;

Que, con informe N° 007-2019-GRLL-GGR-GRA-SGCONT/JERA de fecha 29 de abril del 2019, el analista de cuentas Sr. Juan Enrique Ramírez Avalos comunica al Sub. Gerente de Contabilidad, que en razón a los Memorandos de Acuerdo entre el Gobierno Regional La libertad y UNOPS, los procedimientos de gastos que se realicen en materia a las transferencias realizadas a la UNOPS, para estos casos caso no rige la Legislación Peruana y concluye que se adjunta los expedientes administrativos que van a servir como sustento de las respectivas rebajas contables, y poder rebajar los saldos contables transferidos;

Que, la documentación que contiene el expediente de liquidación está suscrita por profesionales que la ejecutaron visados y fedateados por los representantes de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios Para Proyectos (UNOPS) dentro del marco de los memorandos de acuerdo y sus adendas;

*Que, en la Tercera Enmienda Al Memorándum de Acuerdo entre el GRLL y el PNUD acerca de Servicios de Gestión y Otros Servicios de Apoyo que han de ser proporcionados por la UNOPS, en el Ítem 7 a la letra dice ".....los fondos recibidos bajo este Memorando serán Administrados de acuerdo con las Reglas y procedimientos de Auditorías Internas y Externas de UNDP/UNOPS";*

Que, con MEMORÁNDUM N° 0045-2020-GRLL-GRI/SGL, de fecha 16 de setiembre de 2020 el Sub. Gerente de Liquidaciones dispone revisar y elaborar el expediente de liquidación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DEL I.E. SECUNDARIA SANTA MAGDALENA EN EL C.P. CIUDAD DE DIOS – GUADALUPE – PACASMAYO, LA LIBERTAD- CONEXIÓN DE DESAGÜE – OBRA COMPLEMENTARIA"**, código SNIP 56752 – CUI 2063489;

Que, la Liquidación final del contrato ha determinado el Costo Final de Obra por la suma de **TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 18/100 SOLES (S/30,354.18)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Ejecución de Obra Contratada

S/. 30,354.18





## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2020-GRLL-GGR/GRI

Que, el detalle de la liquidación de la obra es el siguiente:

### A) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATISTA

#### I. CONTRATO PRINCIPAL

1.1	Autorizado		S/ 30,354.18
1.2	Pagado		S/ 30,354.18
	Saldo a Favor del Contratista		<u>0.00</u>
			S/ 30,354.18

#### II. ANTICIPOS

2.1	Otorgado		S/ 0.00
2.1	Amortizado		0.00
	Saldo a Cargo del Contratista		<u>0.00</u>
			S/ 0.00

#### III. PENALIDAD

3.1	Por Aplicar		0.00
3.2	Aplicada		0.00
	Saldo a Cargo del Contratista		<u>0.00</u>
			0.00

#### IV. COSTO DE OBRA

S/ 30,354.18

#### V. LIQUIDACIÓN DE SALDOS DEL CONTRATISTA

<u>SALDOS</u>	<u>A FAVOR</u>	<u>A CARGO</u>	<u>SALDO</u>
N° 01	S/ 0.00		S/. 0.00
N° 02	0.00		0.00
N° 03	0.00		0.00
<u>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</u>			<u>S/ 0.00</u>

Que, con Informe N° 062-2020/GRLL-GRI/SGL-PRGE de fecha 08 de Octubre de 2020, el Ing. Pedro García Espino, Profesional de la Sub Gerencia de Liquidaciones, recomienda que se apruebe la liquidación final de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DEL I.E. SECUNDARIA SANTA MAGDALENA EN EL C.P. CIUDAD DE DIOS – GUADALUPE – PACASMAYO, LA LIBERTAD- CONEXIÓN DE DESAGÜE – OBRA COMPLEMENTARIA"**, código SNIP 56752 – CUI 2063489, elaborada por el Gobierno Regional La Libertad ha determinado un costo total de **TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 18/100 SOLES (S/30,354.18)**;

Que, con Oficio N° 217-2020-GRLL-GRI/SGL de fecha 09 de Octubre del 2020, la Sub Gerencia de Liquidaciones alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura el Expediente de Liquidación de la obra en mención, así como el Informe N° 062-2020/GRLL-GRI/SGL-PRGE de fecha 08/10/2020, con el proyecto de resolución indicando que dicho expediente se encuentra conforme y apto para continuar su trámite de aprobación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR de fecha 18 de agosto del 2011 y publicada el 16 de setiembre del 2011 que aprueba la Modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad, la Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de Proyectos de Inversión Pública, Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones administrativas respectivas;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR,** la Liquidación Final de:

Ejecución del Contrato de Obra: "**CONSTRUCCIÓN DEL I.E. SECUNDARIA SANTA MAGDALENA EN EL C.P. CIUDAD DE DIOS – GUADALUPE – PACASMAYO, LA LIBERTAD- CONEXIÓN DE DESAGÜE – OBRA COMPLEMENTARIA**", código SNIP 56752 – CUI 2063489 por el monto de **TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 18/100 SOLES (S/30,354.18)**, sin saldo a favor ni en contra de la empresa contratista **JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL.,** derivado del convenio suscrito con la UNOPS, dentro del marco del Memorándum de Acuerdo 2007 – Proyecto PER/08/R32, según el siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN	DEBE (S/.)	HABER (S/.)	SALDO (S/.)
1	AUTORIZADO Y PAGADO	30,354.18	30,354.18	0.00
2	ANTICIPO	0.00	0.00	0.00
3	PENALIDAD	0.00	0.00	0.00
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>				<b>0.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** - La Sub Gerencia de Contabilidad, rebajará de la Cuenta **1501.07 "Construcción de Edificios No Residenciales"** de sus registros contables el monto de **TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 18/100 SOLES (S/30,354.18)**, que constituye el monto desembolsado por el Gobierno Regional La Libertad para la ejecución de la obra.

**ARTICULO TERCERO. - APROBAR,** la Transferencia de la obra a favor de la **GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LA LIBERTAD,** para su uso, mantenimiento y conservación.

**ARTICULO CUARTO.** - La presente Resolución será notificada a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Administración, a la Gerencia Regional de Educación, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, a la Sub Gerencia de liquidaciones, a la Sub Gerencia de Contabilidad, al Órgano de Control Institucional y a la OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNOPS).

**REGÍSTRESE, ARCHÍVESE Y COMUNÍQUESE.**



REGION "LA LIBERTAD"  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Aldo Zambrano Meléndez  
GERENTE REGIONAL